CONTRATO N° 03/2021

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN**, domiciliada en Stma. Trinidad e/ Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Elsi Carolina Ovelar,** con **Cédula de Identidad Nº 1.167.068, Director General del INAN**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 143 de fecha 09 de febrero de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 090 /2021, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la **Sra. Máxima Stela González Becker**, domiciliado en Moisés Bertoni c/Carretera López; Lambaré **Cédula de Identidad N° 281542**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES". – I.D. 397.905,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Recarga de Extintores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.905

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por el **M.S.P. y B.S.** a través de **la SUB UOC N° 45 - INAN.** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN N° 04/2021.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FIRE MASTERS S.A.E.
La empresa que trabaja por su seguridad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Contratacion	Descripción del Bien	ET	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA Incluido)	Precio Total ofertado (IVA incluido])
1	46191601-002	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 2,5 kilos tipo BC, además de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	10	22.500	225.000
2	46191601-002	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 4 kilos tipo BC, además de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	14	35.600	498.400
3	46191601-002	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 6 kilos tipo BC, además de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	12	53.600	643.200
4	46191601-002	Producto químico para recarga de extintor	Producto químico para recarga de extintor de 10 kilos tipo BC, además de la verificación del balón y accesorios (válvula, manómetro, manguera, etc.) certificación del INTN	Unidad	Unidad	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	6	89.000	534.000
									TOTAL	1.900.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: un millón novecientos mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la Firma del mismo hasta el Cumplimiento total de sus Obligaciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del INAN

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes julio y año dos mil veintiuno.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: ***Lic. Elsi Ovelar Fernandez*** en nombre de la Contratante.

FIRE MASTERS S.A.E.
La Empresa que trabaja por su seguridad

Firmado por: ***Maxima Stela Gonzalez Becker*** en nombre del Proveedor.